

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO,
SONORA**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA; A 16 DE ABRIL DE 2018.

CONTENIDO:

I. Antecedentes

II. Desarrollo de la revisión

III. Organización general

- Objetivos y metas
- Sistema de información y registro
- Políticas de registro

IV Resultado de la revisión

Entidad: UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
HERMOSILLO, SONORA

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO Secretario de la
Contraloría General del Estado. Presente

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros del **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SONORA, HERMOSILLO**, por el periodo terminado el **31 de diciembre del 2017**, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de Auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes y la Entidad. En cumplimiento a lo que establece el anexo uno de dicho contrato, someto a su consideración el resultado de nuestra intervención, la cual tuvo como propósito efectuar una evaluación general de la universidad, en cuanto a las cifras que en "pesos históricos" presentan los registros contables, con cifras **al 31 de diciembre de 2017 y diciembre de 2016** y de los sistemas de contabilidad y de control interno que se tienen establecidos, como sigue:

I.- ANTECEDENTES:

El 08 de octubre de 1998 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CLXII número 29 Sección I del decreto que crea la **Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, (UTH)** como un Organismo Público Descentralizado, del Gobierno del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio y sectorizados en la Secretaría de Educación y Cultura, con domicilio en Boulevard de los Seris final sin número, C.P. 83299, Colonia Parque Industrial en Hermosillo, Sonora.

a).- OBJETO DE CREACIÓN.

La **Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)** tendrá por objeto lo siguiente:

I.- Impartir educación de tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del estado y el país;

II.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;

III.- Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la evaluación de la calidad de vida de la comunidad; y

IV.- Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región, con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.

b). ORGANIZACIÓN y ADMINISTRACIÓN

La **Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)** se encuentra integrada por los Órganos de Gobierno siguientes:

- Un Consejo Directivo;
- Un Rector;
- Los Secretarios y Directores de área o de división que establezca el Reglamento Interior; y
- Los órganos colegiados que señale el Reglamento Interior

El Consejo Directivo, será el órgano máximo de gobierno de la **Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)**, y estará integrado como sigue:

1.- Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora, que serán, el Secretario de Educación y Cultura quien los presidirá, el Secretario de Planeación de Desarrollo y Gasto Público, y el Secretario de Desarrollo Económico y Productividad;

2.- Tres representantes del Gobierno Federal que son el Coordinador General de Universidades Tecnológicas, representante de la SEP en el Estado de Sonora y Director de Planeación, Programación y presupuesto de la Coordinadora General de Universidades Tecnológicas;

3.- Un representante del Gobierno Municipal de Hermosillo, Sonora, designado por el H. Ayuntamiento;

4.- Dos representantes del Sector Productivo del Estado, que participen en el Financiamiento del Instituto mediante un patronato para apoyar a la operación del mismo; y

5.- Un representante del Sector Social, Secretario de la Federación de Trabajadores del Estado CTM.

Patronato: El Patronato de la **Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)** tendrá como finalidad apoyar a la Institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el reglamento que expida la junta directiva y se integra por:

- El Rector de la **Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)**.
- Cinco representantes del Sector Productivo.
- Dos representantes del Sector Social.

II.- DESARROLLO DE LA REVISIÓN

Periodo: Comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

Alcance: Se indica en cada rubro.

Análisis:

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad y en consecuencia Incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

BASES DE LA REVISION:

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo, son los siguientes:

- Verificar que los rubros que integran los Estados Financieros, presentan la situación financiera del Organismo así como los ingresos, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo en su situación financiera.
- Verificar que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizados.
- Verificar que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e Integridad en la preparación de los estados financieros.

- Verificar que las operaciones financieras y presupuestales reflejadas en la contabilidad del organismo estén debidamente respaldadas por la documentación original comprobatoria que amparan dichas operaciones.

Se llevó a cabo de acuerdo a las normas internacionales de auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los postulados de contabilidad gubernamental tradicional y con las políticas y prácticas contables que sirvieron de base para su presentación. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, en la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, así mismo incluye la evaluación de los postulados de contabilidad gubernamental tradicional utilizados, las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Nuestra revisión comprendió las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de **2017**, que inicia con las aportaciones estatales, de los ingresos propios y otros ingresos, las aprobaciones de sus ejercicios en los programas utilizados, así como el soporte documental que ampara la documentación, por lo que no incluye la inspección física de las inversiones efectuadas.

III.- ORGANIZACIÓN GENERAL.

OBJETIVOS Y METAS:

Se encuentran plasmadas dentro de la programación anual del presupuesto y anexo por separado, dentro del sistema estatal de evaluación, se detallan el **INFORME DE AVANCE PROGRAMATICO PRESUPUESTAL** con los resultados logrados **al 31 de diciembre de 2017**.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

Por los antecedentes que se tienen de la **Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora**, y en virtud de haber examinado los estados **al 31 de diciembre de 2017** y el resultado de sus operaciones por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, sobre los cuales emití mi dictamen sin salvedades, el 16 de abril de este año, puedo afirmar que:

Se tiene implementado para su registro y control de la información financiera del Sistema de contabilidad adecuado para cumplir Con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que se considera adecuado conforme a las circunstancias que opera la Universidad.

Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP).
- c. Las, Normas de Información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de información financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizados por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- e. Recomendaciones para la elaboración de los informes trimestrales **2017** de las entidades Paraestatales, emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO de OFICIALÍA MAYOR del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico y de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental.

POLÍTICAS DE REGISTRO

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

Costo Histórico. - Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B.-10 del Instituto Mexicano de Contadores públicos: Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una Institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Base de Registro. – Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el Acuerdo que reforma las normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.

Legalidad. - De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. - Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.

Depreciación de Equipo. - A partir del ejercicio 2014 se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inversiones en Activos No circulantes. Las inversiones, en activos no circulantes se registran a su valor de adquisición, y son considerados como egresos en el periodo que se les aplica el porcentaje de depreciación, de conformidad con CONAC.

Obligaciones Laborales.- La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF D - 3, emitido por el Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de Normas de Información financiera A.C. ya que conforme a los artículos 3, 4, 5 y 96 de ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y artículo 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Contabilidad Gubernamental.- Es importante destacar que la entidad ya adquirió el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental tratando de cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).- El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. En 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva. Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual ya los postulados básicos de contabilidad gubernamental así

como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

1. Marco conceptual.
2. Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Clasificador por tipo de gasto.
4. Clasificador por rubro de ingresos.
5. Catálogo de cuentas de contabilidad.
6. Momentos contables de los egresos.
7. Momentos contables de los ingresos.
8. Manual de Contabilidad Gubernamental.

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIEFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIEFGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIEFGSP 04.- Reexpresión.
- III. NIEFGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Organización general.

La Entidad cuenta con el Reglamento Interior ya publicado en el Boletín Oficial del Estado, así como de las políticas operativas y administrativas de carácter interno ya autorizados.

9. Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos -

El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

PERIODO DE REVISIÓN.

El periodo de revisión comprende del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017**, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre	Revisión Realizada	Observación
Efectivo y Equivalentes	19,250,817	Media	Ninguna
Derecho a recibir Efectivo y equivalentes	6,991,218	Media	Ninguna
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	136,057,960	Media	Ninguna
Bienes Muebles	84,952,837	Media	Ninguna
Cuentas por pagar a corto plazo	26,967,034	Media	Ninguna
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	41,835,703	Media	Ninguna
Ingresos y otros beneficios	137,480,966	Media	Ninguna
Gastos y otras perdidas	146,950,141	Media	Ninguna

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- ✓ Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- ✓ Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- ✓ Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- ✓ Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- ✓ Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- ✓ Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
- ✓ Se solicitaron las conciliaciones de febrero y junio para su revisión.
- ✓ Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.
- ✓ Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- ✓ Comprobar la autenticidad de los saldos.
- ✓ Comprobar que se incluyan todos saldos en el balance.
- ✓ Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- ✓ Se solicitaron movimientos auxiliares de esta cuenta para cotejar con los expedientes de diario.
- ✓ Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
- ✓ Se revisaron las pólizas de diario donde se registraron las provisiones de los recursos que recibe la Entidad.

DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

Objetivo de la Auditoría:

- ✓ Comprobar la autenticidad de los saldos.
- ✓ Verificar los pagos por anticipos.
- ✓ Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

- ✓ Procedimientos aplicados:
- ✓ Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso
- ✓ Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos.
- ✓ Se revisó la documentación comprobatoria

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO:

Objetivo de la Auditoría:

- ✓ Verificar que sean propiedad de la entidad.
- ✓ Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

- ✓ Procedimientos aplicados:
- ✓ Se revisaron auxiliares de contabilidad
- ✓ Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.

DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA:

Objetivo de la Auditoría:

- ✓ Revisar el cálculo.
- ✓ Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

- ✓ Se obtuvo copia del cálculo de la depreciación.
- ✓ Se revisaron auxiliares de contabilidad
- ✓ Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Objetivo de la Auditoría:

- ✓ Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.

- ✓ Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
- ✓ Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- ✓ Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
- ✓ Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta.
- ✓ Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- ✓ Se solicitó relaciones analíticas de esta cuenta.
- ✓ Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- ✓ Se verificó que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes.
- ✓ Se verificó con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- ✓ Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- ✓ Se obtuvo copia de cada uno de los pagos.
- ✓ Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- ✓ Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- ✓ Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

Al final se anexa relación de pagos provisionales del ejercicio.

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

Objetivo de la Auditoría:

- ✓ Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la Entidad
- ✓ Determinar que todos los ingresos estén incluidos en el estado de actividades.
- ✓ Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la Entidad.

Procedimientos aplicados:

- ✓ Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos.
- ✓ Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta.
- ✓ Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- ✓ Se solicitó y se revisó el avance presupuestal a junio.
- ✓ Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.

- ✓ Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Objetivo de la Auditoría:

- ✓ Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
- ✓ Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
- ✓ Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.
- ✓ Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
- ✓ Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

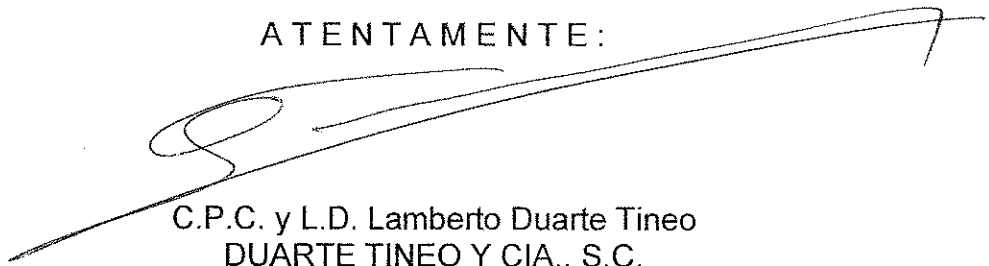
- ✓ Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- ✓ Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- ✓ Se solicitó y se revisó el avance presupuestal del ejercicio.
- ✓ Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- ✓ Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- ✓ Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- ✓ Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- ✓ Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.

C O N C L U S I O N E S:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización del **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones, por lo tanto, la Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe

ATENTAMENTE:



C.P.C. y L.D. Lamberto Duarte Tineo

DUARTE TINEO Y CIA., S.C.

RFC: DUTL-600917-FX7

Ced. Prof. 1296531

Reg. A.G.A.F.F. 07720

Reg. Despacho 6876